

Dispone cesación en el cargo de Consejero que se indica del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno.-

EXENTA N° 265 / Punta Arenas, 02 de mayo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N 282 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007 del 06 de agosto de 2014; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta INACH N° 696 de 2015 se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno.
- b) Que, a través de Resolución Exenta INACH N° 881 de 2015 se designaron los/as consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil del INACH, por el período 2015-2019.
- c) Que el artículo 18, letra g, del señalado Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno, dispone como causal de cese de funciones de los consejeros la inasistencia injustificada a dos sesiones del Consejo en un mismo año calendario.
- d) Que el señor Andrés Villavicencio Arce, de la Sociedad de Paleontología de Chile, no asistió a las siguientes reuniones efectuadas el año 2016: 8 de marzo, 15 de abril y 15 de julio, por lo que se configuraría a su respecto la causal de cesación en comento.
- e) Que el Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno, en la sesión de 8 de marzo de 2017, ha solicitado explícitamente aplicar la normativa del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno y cesar en sus funciones al consejero Andrés Villavicencio.
- f) Las necesidades del Servicio y las facultades de esta Dirección.


RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, a contar de esta fecha, la cesación en el cargo del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno, período 2015-2019, del Consejero señor **ANDRÉS OLIVER VILLAVIVENCIO ARCE**, representante de la Sociedad de Paleontología de Chile, categoría "Organizaciones con trabajo en divulgación y/o valoración de la ciencia".

- 2.- **PROCÉDASE** al reemplazo del Consejero que ha cesado en el cargo conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno, aprobado mediante Resolución Exenta INACH N° 696 de 2015.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno a los Consejeros.
- 4.- **REMÍTASE** el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Participación Ciudadana de INACH.
- 5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de INACH, en la página web del Servicio, banner Gobierno Transparente, Sección Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JOSÉ RETAMALES ESPINOZA
Director Nacional
Instituto Antártico Chileno



CARTA N° 314 /

Punta Arenas, 21 de abril de 2017

Señor
ANDRÉS VILLAVICENCIO ARCE
Sociedad Paleontológica de Chile
Presente

Estimado señor Villavicencio:

En el marco de lo establecido en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno -artículo 18, letra g- y conforme la aprobación unánime entregada durante la última sesión del COSOC, realizada el 8 de marzo de 2017, lamento comunicar a usted que, a contar de esta fecha, ha sido cesado en sus funciones como Consejero del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Antártico Chileno, debido a su inasistencia injustificada a dos (2) sesiones del Consejo en un mismo año calendario, lo que se habría verificado durante el año 2016 respecto de las reuniones efectuadas con fecha 8 de marzo, 15 de abril y 15 de julio.

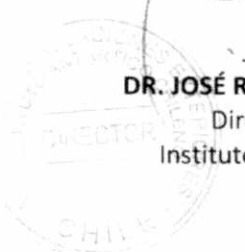
Agradezco su disposición, tiempo y atención al participar en nuestro Consejo de la Sociedad Civil, los conocimientos y opiniones aportados a nuestro quehacer, que sin lugar a dudas nos permitirán un mayor desarrollo científico antártico y un fortalecimiento de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como puerta de entrada al Continente Blanco.

Saluda atentamente a usted,



DR. JOSÉ RETAMALES ESPINOZA

Director Nacional
Instituto Antártico Chileno



JRE/jsk/ebc

Distribución:

1. La indicada
2. COSOC INACH (info.)
3. Archivo INACH, carpeta N° 300



Total de reuniones del Consejo de la Sociedad Civil del INACH en el año 2016

- Se han desarrollado un total de cinco sesiones del COSOC del INACH.
- Se presenta un cuadro de la participación de lo/as Consejero/as.

Nombres/Fechas	15 de enero. Santiago	8 de marzo. Santiago	15 de abril. Punta Arenas	15 de julio. Santiago	28 de noviembre. Santiago	Totales de asistencias 2016
	1era sesión	2da sesión	3era sesión	4ta sesión	5ta sesión	
Consejero Andrés Villavicencio	Presencial	Inasistencia	Inasistencia	Inasistencia	Justificada la ausencia	1
Consejero Marcelo Campos	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	5
Consejera Pilar Haye	Virtual	Virtual	Virtual	Presencial	Presencial	5
Consejero Cristian Valle	Virtual	Virtual	Presencial	Presencial	Virtual	5
Consejero Gonzalo Argandoña	Presencial	Presencial	Virtual	Inasistencia	Virtual	4
Consejera Teresa Celedón	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	5
Consejera Daniela Droguett	Virtual	Justificada la ausencia	Presencial	Presencial	Justificada la ausencia	3

- Participación virtual
- Participación presencial
- Inasistencia
- Justificada la ausencia

Nota: En la letra G del Artículo N° 18 del actual Reglamento del COSOC del INACH dice que los consejeros cesarán sus funciones "Por inasistencia injustificada a dos (2) sesiones del Consejo en un mismo año calendario".